



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los proyectos:

- **2712/2021-CR**, que reconoce como patrimonio nacional y revalora como sitios históricos y mitológicos al museo arqueológico y paleontológico Quebrada Seca Alta y a la Quebrada Seca Alta del distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba de la región Amazonas, para su protección, conservación puesta en valor y promoción cultural y turística. Esta propuesta fue presentada por el congresista Segundo Montalvo Cubas, del grupo parlamentario Perú Libre.
- **6515/2023-CR**, que plantea declarar al "Gran Pajatén", ubicado en el distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, como patrimonio cultural de la nación, promoviendo su reconocimiento, revalorización, promoción y protección. Esta propuesta fue presentada por el congresista Jorge Flores Ancachi del grupo parlamentario Acción Popular.
- **8661/2024-CR**, que declara de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al complejo arqueológico de Markansaya, del distrito Haquira, provincia de Cotabambas, región Apurímac; así como su protección, conservación, investigación y puesta en valor. Esta propuesta fue presentada por la congresista María Taipe Coronado, del grupo parlamentario Perú Libre.

Estas iniciativas legislativas ingresaron en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta con la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2712/2022-CR, 6515/2023-CR y 8661/2024-CR, que proponen declarar de interés nacional el reconocimiento y revalorización del museo arqueológico y paleontológico quebrada seca alta (Bagua Grande, Amazonas), del gran Pajatén (Huicungo, San Martín) y del complejo arqueológico de Markansaya (Haquira, Apurímac). Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Alejandro Soto Reyes, José Luis Elías Ávalos, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Carlos Alva Rojas, German Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez y Javier Padilla Romero. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Reyes Cam y Cheryl Trigoso Reategui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El **proyecto de ley 2712/2021-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 25 de julio 2022 e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 23 de agosto del mismo año para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

El **proyecto de ley 6515/2023-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 23 de noviembre 2023 e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 27 de noviembre 2023 del mismo año para su estudio y dictamen como primera comisión dictaminadora.

El **proyecto de ley 8661/2043-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 19 de agosto de 2024 e ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 21 de agosto del mismo año para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que los proyectos de ley cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El **proyecto de ley 2712/2021-CR** se compone de 4 artículos y una disposición complementaria final. En su articulado se define el objeto de la norma, la declaración como patrimonio nacional de los sitios históricos y mitológicos museo arqueológico y paleontológico Quebrada Seca Alta y a la Quebrada Seca Alta del distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba de la region Amazonas. Luego se declara la protección jurídica de tales sitios y el acceso financiero para asegurar dicha protección. En su disposición complementaria, se encargan a un conjunto de entidades las acciones correspondientes para el cumplimiento de la propuesta.

El **proyecto de ley 6515/2023-CR** se compone de siete artículos y una disposición final. En ellos se declara al Gran Pajatén, ubicado en el distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, como Patrimonio Cultural de la Nación,

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

promoviendo su reconocimiento, revalorización, promoción y protección. Luego se designa al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como los órganos responsables de la ejecución y coordinación de las políticas, planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de la ley. Se establece que se desarrollarán estrategias para la revalorización cultural del Gran Pajatén, incluyendo programas educativos, campañas de sensibilización y promoción a nivel nacional e internacional.

Asimismo, plantea establecer medidas específicas para la protección y conservación del Gran Pajatén, incluyendo la restricción de actividades que puedan perjudicar su integridad, así como la implementación de proyectos de restauración y mantenimiento. Además, se dispone que se fomentará la participación de las comunidades locales en las decisiones y actividades relacionadas con la gestión del Gran Pajatén, reconociendo y valorando su papel en la conservación del patrimonio cultural. Tras ello se señala que se definirán las fuentes de financiamiento para las acciones relacionadas con la ley, incluyendo asignaciones presupuestarias, así como la búsqueda de apoyo y colaboración internacional. Por último, refiere que se establecerán mecanismos para el monitoreo y evaluación continua de las acciones implementadas, asegurando su efectividad y ajustándolas según sea necesario.

El **proyecto de ley 8661/2043-CR** contiene tres artículos y una disposición complementaria final. Los dos primeros desarrollan el objeto de la ley y su finalidad. En el tercero se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al complejo arqueológico de Markansaya, del distrito Haquira, Apurímac y en la disposición final se encargan las acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la propuesta.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 23633, se declara a la ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, Patrimonio de la Nación.
- Ley 30431, que modifica la Ley 23633, la cual declaraba a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén como Patrimonio de la Nación.
- Decreto Supremo 064-83-AG, que establece la creación del Parque Nacional del Río Abiseo.
- Decreto Supremo 022-2000-ED, que declara "Gran Zona de Reserva Arqueológica" el área geográfica comprendida por diversas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y La Libertad.
- Resolución Ministerial 0175-2021-DM/MC, que aprueba el Plan de Manejo del Componente Cultural del Parque Nacional del Río Abiseo.
- Resolución directoral 000023-2023-DGPA/MC, que determina la Protección

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

Provisional del Sitio Arqueológico Markansaya "A" y "B", ubicado en el distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

- Resolución Directoral Nacional 196/INC/2003, que reconoce al Sitio Arqueológico y Paleontológico Quebrada Seca Alta como zona paleontológica.

3.2 Internacional

- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972.

IV. ANALISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

4.1.1 proyecto 2712/2021-CR

Para el estudio del **proyecto 2712/2021-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Gobierno Regional de Amazonas	106 - 2022-2023-CCPC/CR	21 de septiembre de 2022	1219-2022-GR-Amazonas/GR 15 de noviembre de 2022
Ministerio de Cultura	107 - 2022-2023-CCPC/CR	21 de septiembre de 2022	000707-2022-SG/MC, 10 de noviembre de 2022
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	108 - 2022-2023-CCPC/CR	21 de septiembre de 2022	704 - 2022 - MINCETUR/DM, 26 de octubre 2022

Ministerio de Cultura (Mincul)

Estiman que la revaloración del Sitio Arqueológico Quebrada Seca Alta es importante, pero se oponen a las inversiones económicas que algunas acciones del proyecto puede significar. Consideran que el denominado Museo Arqueológico y Paleontológico "Quebrada Seca Alta" no constituye bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: los museos contienen bienes del Patrimonio Cultural de la Nación y bienes de interés cultural, mas no son considerados bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación "per se".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

En cuanto a la referencia al "valle de los dinosaurios", el Mincul asevera que la entidad que tiene la competencia para examinar y hacer una valoración de los fósiles pertenecientes a la categoría paleontológica es el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET).

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)

Señalan que corresponde al Ministerio de Cultura emitir opinión respecto de las medidas declarativas del proyecto 2712/2021-CR, toda vez que, el mismo propone reconocer como patrimonio nacional y revalorar como sitios históricos y mitológicos, al Museo Arqueológico y Paleontológico "Quebrada Seca Alta" y a la Quebrada Seca Alta del distrito de Bagua Grande. Reconocen que el Sitio Arqueológico y Paleontológico de Quebrada Seca Alta sí está incluido el Inventario Nacional de Recursos Turísticos de MINCETUR, pero no está jerarquizado, siendo considerado como un recurso turístico potencial. Le corresponde al Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Amazonas emitir opinión respecto de la propuesta legislativa.

Gobierno Regional de Amazonas

Aparte de mostrar la riqueza paisajística y arqueológica de Bagua Grande, este gobierno regional apoya la propuesta. Añaden que la ruta hacia la zona arqueológica de Quebrada Seca debe ser señalizada para facilitar el turismo. Consideran que debe haber un plan de conservación para el cuidado del museo de Quebrada Seca.

4.1.2 proyecto 6515/2023-CR

Para el estudio del **proyecto 6515/2023-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres	0567-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	
Departamento de Arqueología, Pontificia Universidad Católica del Perú	0571-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	1592/2023-S 18 de diciembre de 2023
Ministerio de Cultura	0564-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	000193-2024-OGAJ-SG/MC, 2 febrero 2024

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

Municipalidad Distrital de Huicungo	0568-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	
Gobierno Regional de San Martín	0566-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	0565-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	028-2024-MINCETUR/DM 22 enero 2024
Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú	0569-2023-2024-CCPC/CR	28 de noviembre de 2023	
Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres	132 -2023-2024-CCPC/CR	11 de abril de 2024	Oficio 246-2024-MPMC-J/Alc. 22 abril 2024
Municipalidad Distrital de Huicungo	1326-2023-2024-CCPC/CR	11 de abril de 2024	
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	1328-2023-2024-CCPC/CR	11 de abril de 2024	
Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú	1327-2023-2024-CCPC/CR	11 de abril de 2024	434/COARPE/2024 16 abril 2024

Ministerio de Cultura (Mincul)

Cuestionan que el marco legal presentado en el proyecto 6515/2023-CR es insuficiente y desactualizado, ya que no se consideran las normas e iniciativas que involucran al Gran Pajatén, como son:

-La Ley 23633, Declaran a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, Patrimonio de la Nación, por la cual se declara la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, Patrimonio Cultural de la Nación y de necesidad y utilidad pública su protección, conservación y restauración.

-El Decreto Supremo 064-83-AG, que declara parque nacional las 274,520 hectáreas que conforman el Parque Nacional Rio Abiseo, en cuyo interior se encuentra el Gran Pajatén.

-La inclusión el año 1990 del Parque Nacional Rio Abiseo en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO o las resoluciones de esta última en las que se emiten

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

recomendaciones sobre la conservación y gestión del Parque Nacional Rio Abiseo.

- La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 así como a otros documentos internacionales validados por UNESCO sobre la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.
- El plan maestro vigente para la gestión del Parque Nacional Rio Abiseo.
- Las normas legales del SERNANP, respecto a la conservación y gestión de las áreas naturales protegidas.

El Mincul añade que la vigencia de la Ley 30431, Ley que modifica la Ley 23633, que declara a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén Patrimonio de la Nación, deja sin sustento la aprobación de la propuesta tendría como consecuencia un caso de duplicidad normativa al tener objetivos similares.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)

Señalan que es el Mincul el sector competente para dar una opinión sobre la propuesta. Advirtieron que el gobierno regional de San Martín no ha incluido al Gran Pajatén como zona de desarrollo turístico; sin embargo, el Mincetur le reconoce un alto potencial turístico por sus características peculiares. De igual modo precisaron que no se encuentra registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos y tampoco jerarquizado.

Pontificia Universidad Católica del Perú

Precisan que, en 1992, la UNESCO declaró al Gran Pajatén como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad y, en marzo del 2016, dicho organismo internacional lo reconoció como Reserva de la Biosfera Gran Pajatén. Por ello, razonan, que el proyecto busca legislar un supuesto que ya se encuentra dentro del alcance de las disposiciones nacionales e internacionales, por lo que su necesidad pierde sustancia.

Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres

Observan que el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Ambiente son los órganos encargados de otorgar los permisos correspondientes para las visitas al Complejo Arqueológico del Gran Pajatén. Recomiendan que el Ministerio de Cultura otorgue facultades a los gobiernos regionales para estos puedan elaborar y ejecutar proyectos, donde contemple las intervenciones en los patrimonios culturales materiales.

Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú

Tienen una opinión positiva sobre la iniciativa, pues se hace necesario revalorizar, promover y proteger de este importante sitio arqueológico. Apuntan que es altamente beneficioso y congruente con la conservación del patrimonio.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

Oficina de Participación Ciudadana

Esta oficina ha recibido puntos de vista de ciudadanos que, de forma individual, hacen saber sus apreciaciones sobre el proyecto bajo examen. Las mismas se pueden recoger en los enlaces: <https://acortar.link/hyRF9t> <https://acortar.link/okYXQx>

4.1.3 Proyecto 8661/2024-CR

Para el estudio del **proyecto 8661/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Cultura	034-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	
Gobierno Regional de Apurímac	035-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	
Municipalidad Distrital de Haquira	036-2024-2025-CCPC/CR	03 de setiembre de 2024	

En momentos de la elaboración de este dictamen, aún no se han recibido las respuestas de las instancias consultadas.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1.1. Análisis Normativo

Las normas pertinentes a la materia en la que inciden los tres proyectos de ley corresponden a la Constitución política del Perú, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Todas estas normas configuran las bases legales en donde las materias objeto de los proyectos bajo análisis se respaldan.

Constitución Política del Perú

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, entre otras creaciones culturales, declarados bienes culturales, son patrimonio cultural de la Nación, independiente de su condición de propiedad privada o

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

pública y están protegidos por el Estado encontrándose subordinados al interés general de la nación. Si bien el Congreso, por sí mismo, no puede declarar tal o cual sitio arqueológico como patrimonio cultural, sí puede llamar la atención del Ejecutivo en la necesidad de que haga lo propio con algún complejo arqueológico que amerite dicha condición.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo II de su Título Preliminar, define lo que es un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo este el lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial, relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, etc. sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Por ello, dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la ley. Añade que el Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural del país.

Siendo esto así, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación habilita sin problemas a que los tres sitios arqueológicos aquí dictaminados merezcan ser impulsados por las autoridades pertinentes, sean estas las del poder Ejecutivo o los gobiernos regionales y locales donde tales sitios se asientan.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias que tienen los gobiernos regionales de carácter exclusivo y de forma compartida con otros niveles de gobierno, en concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización. Una de sus competencias exclusivas y compartidas, como señala el artículo 10, es la de difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, así como el artículo 47, por el cual deben proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes del patrimonio cultural existente en la región.

De lo anterior se deriva que tales instancias tienen competencias y responsabilidades específicas, por lo que no pueden ser exoneradas de cualquier iniciativa que se proponga reconocer o revalorar espacios geográficos que albergan centros arqueológicos.

Ley de Creación del Ministerio de Cultura

La Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, dispone que el Ministerio de Cultura define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción, así como regula sus competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales. Así, en su artículo 6 se define que el Ministerio de Cultura ejerce competencias compartidas con los

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda, que tienen que ver con el dictado de normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, así como con el préstamo de apoyo técnico y coordinación de acciones para la defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Normas alusivas al Gran Pajatén

Por sus dimensiones, ubicación y características, el Gran Pajatén concitó atención temprana de parte del Estado, como también de los organismos supranacionales. Ello llevó a que en 1983 se promulgue la Ley 23633, que declara a la ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén, Patrimonio de la Nación. Esta norma no solo quiso resaltar la importancia de dicho lugar arqueológico: procuró generar un entorno que favoreciera su puesta en valor (hoteles, carreteras, museos, convenios turísticos, etc.). Esta ley fue objeto de modificación en 2016, con la Ley 30431, que modifica la Ley 23633, la cual declaraba a la Ciudadela y Fortaleza del Gran Pajatén como Patrimonio de la Nación, a efectos de adecuar la antigua norma a la nueva estructura del poder Ejecutivo. Como se sabe, hasta el día de hoy, dicho entorno deseado no se ha materializado, con lo que ni la región, ni los ciudadanos ni el Estado pueden capitalizar las bondades del yacimiento arqueológico.

Sin embargo, el Gran Pajatén y su entorno ecosistémico han sido objeto de atención

global, como lo ratifica el hecho que la Unesco, en 1992, haya declarado al Gran Pajatén como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad y, en marzo del 2016, lo elevó como Reserva de la Biosfera Gran Pajatén.

Normas alusivas al Sitio Arqueológico Markansaya

En 2023, la Municipalidad Provincial de Cotabambas emitió la Resolución directoral 000023-2023-DGPA/MC, que determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Markansaya "A" y "B", ubicado en el distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, donde por ejemplo se dispone la paralización de toda actividad dentro del polígono del sitio arqueológico y la señalización con la colocación de paneles alusivos al concepto de patrimonio cultural de la Nación y sus respectivos hitos.

Normas alusivas al Sitio Arqueológico y Paleontológico Quebrada Seca Alta

En 2003 el extinto Instituto Nacional de Cultura emitió la Resolución Directoral Nacional 196/INC/2003, que reconoce al Sitio Arqueológico y Paleontológico Quebrada Seca Alta como zona paleontológica. Existe un proyecto aprobado a nivel de perfil manejado por la DSR- CETUR-Bagua por el cual se busca poner en valor dicho sitio arqueológico y paleontológico, implementando un adecuado acceso a la zona, además de un centro de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

interpretación turística de zona y un museo de sitio¹.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

Si bien los tres sitios arqueológicos que son objeto de este dictamen revisten sus respectivas particularidades, la Comisión de Cultura ha visto por conveniente acumular los tres proyectos que los promueven en la medida que coinciden en relanzar y recuperar tales asentamientos arqueológicos a través de acciones que las entidades estatales (la nacional y las subnacionales) tendrán que desarrollar.

Como suele ocurrir con muchos lugares arqueológicos de interés, las medidas de salvaguarda, las normas que buscan conservarlos y las acciones que se ejecutaron para ponerlos en valor no necesariamente se sostienen en el tiempo, suelen devenir en inoperables por falta de financiamiento, cuando no son objeto de olvido por parte de nuevas autoridades. Como lo sostienen las exposiciones de motivos de los tres proyectos, los lugares arqueológicos de su interés tienen problemas para ser puestos en valor o se encuentran en condiciones poco satisfactorias para ser aprovechados como recurso turístico o cultural.

Sitio arqueológico y paleontológico de Quebrada Seca Alta

Ubicado en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en las inmediaciones del Centro poblado Quebrada Seca, tiene una extensión aproximada de 1.4 kilómetros cuadrados. Allí se encuentran vestigios arqueológicos principalmente cerámicos, como también es un cementerio de fósiles prehistóricos, tanto en fauna acuática y terrestre como en flora fosilizada, es decir la zona es un sitio tanto arqueológico como paleontológico.

La zona tiene dos partes, el mirador y valle arrocero que es la extensión de tierras bajas y la zona del cerro Gallocantana. Existe un museo de sitio, el cual aún falta implementar para su apertura, pero donde ya se guardan piezas arqueológicas y paleontológicas del lugar, el cual puede ser visitado todos los días. Asimismo, se pueden hacer caminatas y camping en los alrededores. Su estado actual no es óptimo porque se encuentra dañado por las lluvias. Los pobladores han tomado la determinación de conservarlo y cuidarlo lo que podría ayudar a su mejor mantenimiento. No está de más destacar que no se han realizado trabajos de conservación y puesta en valor del sitio.

El Gran Pajatén

Este sitio arqueológico, conocido también como El Dorado del Antisuyo, se encuentra en la

¹ <https://www.turismoperuano.com/sitio-arqueologico-y-paleontologico-de-quebrada-seca-alta-amazonas#info3>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

margen derecha del río Montecristo, en la jurisdicción del distrito de Huicungo, provincia de Mariscal Cáceres y a 2,895 metros sobre el nivel del mar,

entre los ríos Marañón y Huallaga. Llega a ocupar un área de aproximadamente 20,000 metros cuadrados que al momento de su hallazgo estaba cubierta por una densa vegetación que, sumados al terreno accidentado y el carácter impenetrable de la selva permitió su conservación durante muchos siglos. De difícil acceso, el turismo aún no está habilitado (no hay infraestructura turística, ni vías de acceso establecidas) y solo es visitado por expertos, arqueólogos y especialistas previamente autorizados.

Aunque ya tiene leyes y declaratorias de origen internacional, sus varias carencias y limitaciones impiden no solo las actividades turísticas sino también su adecuada puesta en valor y reconocimiento regional y nacional como símbolo o maravilla cultural, al nivel de Machu Picchu.

Sitio Arqueológico de Markansaya

Ubicado en el distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, Markansaya es el sitio arqueológico más representativo del distrito de Haquira, perteneciente a la provincia de Cotabambas. Este recinto desempeñó un papel importante durante la etapa preinca en la región. Aunque gran parte del sitio se encuentra en mal estado de conservación, las bases estructurales y formas de las construcciones, especialmente las chullpas, aún son reconocibles, lo que refleja su importancia histórica². Levantados por la nación de Markansaya, esta fue sometida por el Inca Capac Yupanqui, quien integró a la tribu Yanawara al dominio del Tahuantinsuyo, marcando el fin de la independencia preincaica de los Markansaya. En la actualidad, el sitio se ha convertido en un lugar de visita para aquellos interesados en la arqueología y la historia, generando oportunidades para explorar sus antiguas edificaciones. No obstante, su estado de conservación obliga a trabajos de restauración y puesta en valor.

Tomando en cuenta las consideraciones de los párrafos precedentes:

- En el caso del **Sitio Arqueológico y Paleontológico de Quebrada Seca Alta**, este se encuentra en malas condiciones, dañado por las lluvias y no se han realizado trabajos de conservación y puesta en valor.
- En cuanto al **Gran Pajatén**, este aún no tiene un acceso que permita el turismo regulado y no hay acciones de protección y conservación efectivas: las lluvias, la maleza, la erosión y los movimientos telúricos van afectando las cimentaciones y estructuras de las edificaciones.
- Respecto al **sitio arqueológico de Markansaya**, su condición actual se califica

² https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=583

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

como mala, por lo que requiere, también, trabajos de restauración y puesta en valor³.

Por tanto, estos diagnósticos permiten concluir que las propuestas son **necesarias**.

Respecto de la **viabilidad** de las propuestas, por las opiniones recogidas de las entidades consultadas, que no han sido opuestas o negativas, las iniciativas legislativas pueden ser evaluadas como viables, pero con los cambios necesarios en las fórmulas legales, de tal modo que se mantiene su espíritu declarativo buscando comprometer a las autoridades tanto del gobierno central como a los de sus respectivas regiones para que generen acciones que permitan poner en valor dichos sitios arqueológicos.

En cuanto a la **oportunidad** de los proyectos, consideramos que, dado el tiempo transcurrido, y que los agentes que amenazan la conservación de los tres asentamientos arqueológicos pueden causar daños irreversibles, el propósito de las mismas está a tono con la necesidad de salvaguardarlos con la debida prontitud.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

En caso las autoridades pertinentes acojan lo propuesto en este dictamen, las acciones que adopten pueden interpretarse como una inversión necesaria, pues la idea es rescatar o relanzar sitios arqueológicos de gran valía identitaria y turística

para sus jurisdicciones y para el país. En términos globales, los costos y beneficios⁴ de las propuestas pueden establecerse del modo siguiente:

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos	Costos
Estado peruano	Optimiza la defensa del derecho de acceso a la cultura, establecida en el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política.	Obliga a un trabajo articulado, a todo nivel de gobierno, en cumplimiento de las normas de la materia.	Recursos destinados para la recuperación de los tres yacimientos arqueológicos.
	Fortalece la valoración del patrimonio cultural, en concordancia con el artículo 21 de la Constitución Política y el objetivo priorizado 4 de la Política Nacional de	Promueve el cumplimiento del marco constitucional vigente con relación al respeto, promoción y garantía de los derechos fundamentales en	Asignación de personal permanente encargado del cuidado,

³ https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=583

⁴ El análisis costo-beneficio no solo puede referirse a los costos y beneficios cuantificables. Hay propuestas que por su naturaleza, ameritan costos y beneficios de tipo cualitativo.



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

	Cultura al 2030. Impulsa el proceso de descentralización del sector cultura. Promueve la puesta en valor, difusión y protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación. Promover la puesta en valor de los sitios arqueológicos que se encuentran en el territorio peruano	materia de cultura y la protección del patrimonio cultural de la nación.	mantenimiento y resguardo de los tres sitios arqueológicos.
Gobiernos Regionales y Locales	Se promueve la puesta en valor de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, fortaleciendo la identidad cultural de las regiones de San Martín, Apurímac y Amazonas. Cumplir las funciones dentro del territorio y en el marco de sus competencias que versen sobre la protección y conservación del patrimonio cultural, en coordinación con las áreas competentes nacionales en la materia. Los gobiernos locales asumirán sus competencias y funciones, con carácter exclusivo o compartido,	Los bienes del patrimonio cultural de la Nación, en sus respectivas circunscripciones, podrán ser aprovechados de manera adecuada para promover el desarrollo cultural y económico, local y regional.	Recursos destinados para la recuperación de los tres yacimientos arqueológicos. Asignación de personal permanente encargado del cuidado, mantenimiento y resguardo de los tres sitios arqueológicos. Reclutamiento y adiestramiento de ciudadanos del entorno de los tres centros arqueológicos.

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

	respecto a las acciones que se encuentren vinculadas al patrimonio cultural, con mayor predictibilidad y certeza.		
Ciudadanos	Se promocionará los sitios arqueológicos para que ejerzan su derecho de acceso a la cultura, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 8 del artículo 2 y el artículo 21 de la Constitución. Promoverá la identidad cultural de la población de las respectivas circunscripciones, a través de la protección, conservación, puesta en valor y gestión de los sitios arqueológicos.	Promueve el fortalecimiento del Estado de Derecho, a través de la efectivización de los mandatos constitucionales en materia de cultura y defensa del patrimonio cultural, por medio de la adecuada gestión, protección e investigación de los sitios arqueológicos. Genera interés en la población en el desarrollo de proyectos productivos que se generen alrededor de los sitios arqueológicos.	

Fuente: Dictamen recaído en proyectos 6550/2023-CR, 6949/2023-CR, 6959/2023-CR, 7209/2023-CR; 7242/2023-CR y 7587/2023-CR.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos de ley 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y DE PUESTA EN VALOR DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, SAN MARTÍN Y APURÍMAC

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de medidas de recuperación y de puesta



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR, 6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN (HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).

en valor de los siguientes sitios arqueológicos, ubicados en los departamentos de Amazonas, San Martín y Apurímac; convocando, según corresponda a cada uno de ellos, la participación articulada, en el marco de sus competencias y funciones, de los ministerios de Cultura, de Comercio Exterior y Turismo, y de los gobiernos regionales y los gobiernos locales de los referidos departamentos:

- Sitio Arqueológico y Paleontológico de Quebrada Seca Alta, ubicado en el distrito de Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.
- Gran Pajatén, ubicado en el distrito de Huicungo de la provincia de Mariscal Cáceres del departamento de San Martín.
- Sitio Arqueológico de Markansaya, ubicado en el distrito de Haquira de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 10 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2024 10:57:03-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 09:52:17-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUENDO MERCADO Edgar Comelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 17:46:49-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 16:36:42-0500

EDGARD REYMUENDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/12/2024 09:52:43-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 20:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOQA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 13:02:18-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 10:39:42-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 05:55:13-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2024 16:47:23-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery Eiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 12:02:57-0500

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 2712/2021-CR,
6515/2023-CR Y 8661/2024-CR, QUE PROPONEN DECLARAR DE
INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y REVALORIZACIÓN
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO QUEBRADA
SECA ALTA (BAGUA GRANDE, AMAZONAS), DEL GRAN PAJATÉN
(HUICUNGO, SAN MARTÍN) Y DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO
DE MARKANSAYA (HAQUIRA, APURÍMAC).



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 15:49:45-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 18:55:21-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 17:40:47-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 12:00:35-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 19:29:24-0500